



Riesgos no bancarios

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CAMPUZANO
PORTAVOZ DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Intentar limitar los riesgos de crédito, ponerle «puertas al campo», no es fácil. Por ejemplo, extremar la regulación de solvencia, de resolución y de protección al inversor/consumidor a las entidades de crédito puede derivar hacia otros riesgos dentro de la financiación mayorista («shadow banking») o con la aparición de nuevos operadores no regulados. El sistema financiero es dinámico, impulsado por la innovación financiera y el propio arbitraje de capital. Frenarlo es complicado: siempre, de alguna forma, encuentra una salida. Sabiéndolo, es ciertamente llamativo que los cambios regulatorios llevados a cabo hasta el momento se hayan centrado en un sector (los bancos) y no tanto sobre una actividad (bancaria). Como decía antes, esto puede llevar a la toma de riesgos excesivos por otros sectores donde la regulación y el control son mucho menores. Y aquí incluyo también los riesgos derivados de las normas de conducta, precisamente cuando la protección al consumidor e inversor son prioritarios para las autoridades y para las propias entidades de crédito.

Todo lo anterior les puede parecer una excusa de los bancos. Pero lo cierto es que los bancos son los que ahora tienen más limitada su posibilidad de tomar riesgos, también generar beneficios en un entorno de tipos de interés nulos, sometidos a una regulación extrema y compleja. Precisamente los mismos bancos que con mayor esfuerzo están aplicando los cambios en su funcionamiento interno. Cambios en la cultura bancaria, a nivel corporativo y en la relación con la sociedad. Si quieren que les diga la verdad, un esfuerzo apenas reconocido. Los bancos, por otro lado, tienen mayor experiencia precisamente en la gestión del riesgo de mercado. ¿Quién asume esta responsabilidad ahora? ¿los bancos centrales?. En frente, el cambio que supone la aparición de nuevos operadores como las «fintech» o la introducción de las grandes compañías de tecnología en los servicios financieros. Pero, especialmente, el creciente protagonismo de la financiación mayorista. Y como de-

cía en el primer párrafo, no se trata de nuevas actividades diferentes a las tradicionales de los bancos. Actividades bancarias tradicionales desarrolladas por entidades que no son bancos. Llevadas a cabo de otra forma, beneficiándose de la estabilidad artificial financiera que proporcionan los bancos centrales con su actuación en los mercados; utilizando los nichos no regulados que ofrece el rápido desarrollo digital. Al final, unos y otros, generando los mismos riesgos que la extrema regulación sobre los bancos trata de limitar en el futuro. Ante todo esto, la pregunta es obligada: ¿se nos está escapando algo?

Cuando se habla del rápido desarrollo de las «fintech» se piensa en China. Y es precisamente también el gigante asiático en el que más rápidamente se ha extendido la financiación mayorista. En ambos casos favorecido por el escaso dinamismo de los bancos chinos. Bancos en general poco desarrollados y con elevada exclusión financiera en la sociedad. Un caldo de cultivo apropiado para esta nueva competencia bancaria. Con todo, recordemos que la «banca en la sombra» en China apenas se estima en algo más del 80 % del PIB. Es menos de la mitad que el tamaño estimado para la financiación no bancaria en muchos países desarrollados. Y aquí hablamos de un sector bancario desarrollado y de una elevada inclusión

financiera. Sí, resulta llamativo como muchos estudios académicos alertan sobre lo que sucede en China (incluido su endeudamiento privado, en parte contrapartida del desarrollo financiero anterior) cuando consideran positivo la evolución de unos acontecimientos no tan diferentes en Estados Unidos o Europa. Aquí lo denominamos como la diversificación en las fuentes de financiación, limitando (al menos en teoría) de esta forma los riesgos de una crisis financiera con origen en los bancos. El potencial problema puede surgir cuando la dinámica alcista de los mercados financieros se retroalimenta, dejando al margen la economía real. Las favorables condiciones de financiación desde los bancos centrales favorece este proceso. ¿Y después qué? Que respondan a esta pregunta los reguladores y los bancos centrales.

Distintos límites

Los cambios regulatorios llevados a cabo se han centrado en un sector (los bancos) y no tanto en una actividad (bancaria)

Misma actividad

Los nuevos operadores generan los mismos riesgos que la extrema regulación sobre los bancos trata de limitar en el futuro